

COMUNA DE TEODELINA

Provincia de Santa Fe

ORDENANZA Nº – 50/2010

VISTO:

La necesidad de delimitar el are urbana de nuestra localidad para la aplicación de la Ley 11.273, decreto de reglamentario 552/97, conocida como Ley de Productos Fitosanitario.

CONSIDERANDO:

Que dicha norma tiene como finalidad la preservación del medio ambiente, la salud humana y de la producción agrícola a través de la correcta utilización y correcto uso de los productos fitosanitarios.

Que el pueblo se ha extendido ampliamente en los últimos años.

Por todo ello:

La comisión comunal de Teodelina, en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente.

ORDENANZA

ARTICULO 1: Declarar área urbana de la localidad de Teodelina la siguiente delimitación:

- Hacia el Norte, limita con calle Constancio Vigil y su proyección en línea recta hasta su intersección con Avda. del Indio y Avda. España-
- Hacia el Oeste limita con Avda. del Indio hasta su intersección con calle Constancio Vigil y su proyección en línea recta con la laguna El Chañar
- Hacia el Este limita con Avda. España hasta su intersección con calle Constancio Vigil, y su proyección en línea recta con laguna El Chañar

ARTICULO 2: Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado el la sede de la Comuna de Teodelina, departamento Gral. Lopez, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Agosto de 2010.